

y 418 del Reglamento Hipotecario remítase el mandamiento en el día de hoy al citado Registro: 1) por fax, y 2) por correo certificado con acuse de recibo.

Requírase a las deudoras para que en el plazo de diez días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Ricardo Bandrés Ermua. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/35.536/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SAN SEBASTIÁN

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Stampa Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 384 de 2008, pieza de ejecución número 9 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Antonio José Monzón Michelena, contra las empresas “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Gorelán, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, y “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Donostia-San Sebastián, a 13 de octubre de 2009.

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 384 de 2008, pieza de ejecución número 9 de 2009), y para el pago de 12.225,01 euros de principal

y 2.200 euros calculados para intereses y costas, se declara insolventes por ahora a las deudoras “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Gorelán, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, y “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Manténgase los embargos trabados.

Publíquese en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” la declaración de insolvencia de las deudoras (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Ricardo Bandrés Ermua. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/35.549/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 783 de 2008, a instancias de la parte actora don Francisco Javier Loza Sánchez, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriñondo, sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 391 de 2009

En Sevilla, a 28 de septiembre de 2009.—Doña Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla y de su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos entre don Francisco Javier Loza Sánchez, como parte demandante,

y las empresas “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriñondo, como parte demandada, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por don Francisco Javier Loza Sánchez, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriñondo, condeno a “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la suma de 6.948 euros por los conceptos reclamados, más los intereses moratorios devengados que ascienden a la suma de 970,82 euros. Asimismo, absuelvo a “Joist, Sociedad Limitada”, y a don Arkaitz Heras Oriñondo de las peticiones deducidas en su contra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriñondo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.523/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194 de 2009, a instancias de la parte actora don Miguel Ángel Martínez Ramírez, don Antonio Busto Díaz, don Juan Campos Navarro, don Luis González Navarro y don Antonio Mora Lianes, contra “Procons 2010, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “DHO Infraestructuras, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 9 de octubre de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 32.381,22 en concepto de principal, más la de 6.476 euros calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada “Procons 2010, Sociedad Limitada Unipersonal”, en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes,